

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **treinta y uno de Julio de dos mil nueve**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". Por el Sr. Gómez Hellín se dio cuenta de una propuesta en la que una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que mas abajo se relacionan. Que en sesión celebrada, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, a las 12'00 horas del día 30 de julio de 2009, se da cuenta del Informe Técnico relativo a la valoración de las plicas para la adjudicación del Servicio de "Redacción de Proyecto de Centro de Participación Ciudadana", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un importe de licitación de Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta Euros, (58.950,00 Euros). IVA excluido, y a la vista del mismo.

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA			PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO		MEJOR SOLUCIÓN ARQUITECTONICA	TOTAL
	LICITACIÓN: 58.950,00	BAJA (€)	Puntos 10	Plazo Ofertado (días)	Puntos 35	Puntos 55	
ADOLFO RODRIGUEZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P	58.950,00	-	10,00	30	35,00	40,00	85,00
PLANIFICACIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.U	60.000,00	-	0,00	45	17,50	25,00	42,50
JOAQUIN RUIZ PIÑERA	59.500,00	-	0,00	60	0,00	15,00	15,00

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **ADOLFO RODRIGUEZ, ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.** la "Redacción de Proyecto de Centro de Participación Ciudadana", por un importe total de (58.950,00 Euros) Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta Euros, IVA excluido, en un plazo de ejecución de 30 DIAS, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 14.^a del Pliego de condiciones administrativas particulares (5% del importe de la adjudicación).

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de sus miembros.

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a treinta y uno de julio de dos mil nueve.

V° B°

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín
(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)